

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD EN FRONTERAS

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que durante el IV Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica llevado a cabo en marzo 2005 por los equipos técnicos en representación de los Ministerios de Salud y de la Protección Social de los países andinos; se identificó como una principal dificultad, la falta de instrumentos estandarizados para la notificación de casos y brotes; así como para el manejo de información en relación con emergencias, desastres y vigilancia epidemiológica en las fronteras bi y trinacionales.

Que en Mayo del 2005, en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud mediante Resolución 58.3 se “Insta a los Estados miembros a que creen, refuercen y mantengan las capacidades prescritas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005); y que hasta que entre en vigor el Reglamento Sanitario Internacional del 2005, se adopten todas las medidas apropiadas para promover su finalidad y en última instancia su aplicación, incluido el establecimiento de las capacidades de salud pública y las disposiciones jurídicas y administrativas necesarias...”

Que en el Taller: Propuesta del Proyecto Agua Segura para las Fronteras del Área Andina: Agua y Mas-Water Plus llevado a cabo en febrero 2006, se acordó preparar estrategias complementarias de vigilancia ambiental en zonas fronterizas.

Que en del V Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras llevado a cabo en marzo 2006, se firmó un acta de la reunión donde se señalan las actividades relacionadas a la vigilancia epidemiológica y evaluación de resultados de los diferentes temas relacionados al PIDS.

RESUELVEN

1. Adoptar en todos sus contenidos las conclusiones y recomendaciones del V Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras.
2. Adoptar en todos sus contenidos las conclusiones y recomendaciones de la reunión técnica “Propuesta de Proyecto Agua Segura para las Fronteras del Área Andina: Agua y Mas-Water Plus” llevada a cabo en la ciudad de Tarija, 08 al 10 de Febrero del 2006.

3. Fortalecer el intercambio de información de vigilancia ambiental a nivel de las NUTES II y promover su implementación a nivel comunal.
4. Aprobar la propuesta del Plan Andino de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza, el mismo que se ha preparado en respuesta a la Declaración de la Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud.
5. Adoptar las recomendaciones sobre el Proyecto multipaís de control de malaria en las zonas fronterizas de la Subregión Andina-PAMAFRO.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Bogotá los días 30 y 31 de marzo de 2006

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogotá Distrito Capital el 31 de marzo de 2006.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE

DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL
PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA